



DOC 7

Ayuntamiento de Móstoles

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERIA SITA EN LOS CAMPOS IKER CASILLAS (Referencia catastral nº 4149002VK2644N0001KH) MÓSTOLES (MADRID)

1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la adjudicación de la concesión, para su explotación, de la cafetería ubicada dentro de los campos de fútbol municipales denominados Iker Casillas, para que pueda dar servicio de restauración a todas aquellas personas que se acerquen o hagan uso de las instalaciones durante todo el año.

2.-DEFINICIÓN DE LA CAFETERÍA

La cafetería se encuentra ubicada en el interior de las instalaciones denominadas “Campos de Fútbol Iker Casillas”, en el Camino del Soto de San Marcos, 28935 Móstoles, Madrid con la referencia catastral 4149002VK2644N0001KH.

La cafetería, tiene una superficie catastral de 105 m² y se encuentra situada junto a la puerta principal de acceso a los campos de fútbol.

Es objeto de concesión el edificio de la cafetería y una posible zona para explotación como terraza de 68 m², como máximo.



3.- AMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL DE LA CONCESIÓN

3.1-AMBITO FUNCIONAL

A- EL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA mencionado se compone de dos espacios, de conformidad con el plano que se incluye al Pliego como Anexo I:

- 1- Un edificio existente de 105 m², según catastro, que dará servicio a los usuarios de las instalaciones deportivas.
- 2- Una zona de terraza de 68 m² aproximadamente, que también dará servicio a los usuarios de las instalaciones deportivas.

B-REQUISITOS DE LA CONCESIÓN

- 1.- La explotación de la cafetería incluye la dotación y equipamiento de medios materiales y personales para el óptimo desarrollo del servicio de restauración.
- 2.- La explotación será a riesgo y ventura de la concesionaria y nunca puede conllevar un coste económico para el Ayuntamiento, aún en el caso de que la explotación del servicio pudiese resultar deficitaria.
- 3.- La inversión deberá estar autorizada por las correspondientes licencias municipales que serán asumidas por parte de la adjudicataria, así como los diferentes proyectos, boletines correspondientes, etc.
- 4.- El acondicionamiento, la conservación, mantenimiento y revisión de la edificación, maquinaria, mobiliario e instalaciones conforme a la normativa sectorial que le sea de aplicación, así como la adecuación, reforma y modernización de las obras para adaptarlas a las características técnicas y funcionales requeridas para el correcto desarrollo de su actividad comercial. El incumplimiento de las revisiones y de las necesarias reparaciones de las instalaciones, así como la no presentación



por el concesionario de los certificados necesarios al efecto, se considerará falta muy grave.

- 5.- La asunción por parte del adjudicatario de todos los gastos derivados de acometidas y suministros de agua y energía, (-si fuera necesario-).
- 6.- El resto de obligaciones y contrapartidas que se deriven de los pliegos y del contrato
- 7.- La obtención de todos los permisos y licencias que sean procedentes para el desarrollo de la actividad.

C- PLAZO DE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

C.1- PLAZO DE LA CONCESIÓN.

Se establece un plazo máximo de concesión de la cafetería y su zona de terraza **de DIEZ AÑOS, a contar desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga de otros CINCO años más.**

C.2.- PUESTA EN SERVICIO DEL BAR-CAFETERÍA

Las actuaciones sobre la cafetería deberán estar terminadas con los permisos y licencias pertinentes y en funcionamiento en un plazo máximo de dos meses desde la firma del contrato. En caso de que se prevea que la cafetería no va a estar abierta al público en ese plazo, se deberá pedir una ampliación de plazo a la Concejalía de Deportes.

Previamente al comienzo de la explotación el contratista deberá presentar los permisos y licencias necesarios para el inicio de la actividad.

3.2-AMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de las actuaciones previstas en el presente concurso ocupa una superficie aproximada de edificación de 105 m², según catastro, y 68 m² de terraza



aproximadamente, conforme al plano que se incluye en el anexo I, para dar servicio a los usuarios de los campos de fútbol Iker Casillas durante todo el año.

A- OBRAS MÍNIMAS A REALIZAR EN EL BAR-CAFETERÍA.

Las actuaciones mínimas exigidas a realizar en la cafetería por el concesionario, son las que se describen a continuación:

- Referentes a la fontanería de la cafetería:

Remodelación de toda la instalación de fontanería y evacuación existente en el interior de la cafetería. Esta unidad comprende:

1.- Retirada / Anulación de la red de fontanería/evacuación existente.

2.- Ejecución de una nueva red de fontanería que conste de servicio de toma y desagüe de agua, a los siguientes elementos:

- 1 Toma de agua fría, una toma de agua caliente y desagüe para un fregadero de un seno en la barra del bar.
- 2 Desagües para grifos de cerveza.
- 1 Toma de agua fría y desagüe para la cafetera.
- 2 Tomas de agua fría de 15 mm, con sus respectivos desagües para máquina de cubitos de hielo y lavavajillas.
- 1 Toma de agua fría, una toma de agua caliente de 15 mm y desagüe para un fregadero en la cocina.

- Referentes a la instalación eléctrica de la cafetería:

Remodelación de toda la instalación eléctrica existente en el interior de la cafetería. Esta unidad comprende

1.- Retirada / Anulación de la instalación eléctrica existente.

2.- Ejecución de una instalación eléctrica de las siguientes características:

- Cuadro general de mando y protección de cafetería, electrificación básica (5.750 W), formado por los siguientes elementos conexionados y rotulados:

- 1 IGA de corte omnipolar 32 A (2P).
- 1 interruptor diferencial 40 A/2P/30 mA



- 1 PIA (I+N) de corte omnipolar de 10 A para alumbrado (C1)
 - 2 PIA (I+N) de corte omnipolar de 16 A para tomas de uso general (C2) y auxiliar en cocina (C5)
 - 1 PIA (I+N) de corte omnipolar de 20 A para lavavajillas y termo (C4)
 - 1 PIA (I+N) de corte omnipolar de 25 A para plancha (C3)
 - 1 PIA (I+N) de corte omnipolar de 25A para equipos de climatización (C6)
 - Red eléctrica en canalización empotrada bajo tubo PVC corrugado, métrica variable según sección /pg5 y conductores de cobre unipolares aislados para una tensión nominal de 750 V y sección variable según circuitos: C1 iluminación 3x1,5 mm²; C2 tomas de corriente de uso general 3x2,5 mm²; C3 plancha 3x6 mm²; C4 lavavajillas y termo 3x4 mm²; C5 tomas de corriente auxiliares cocina 3x2,5 mm², C6 toma equipos de climatización 3x6mm².
 - Puntos de utilización mínimos establecidos en el R.E.B.T.
- 3.- Retirada de iluminación existente.
- 4.- Instalación de nuevas regletas de iluminación tipo LED. Su distribución en el interior de la cafetería deberá cumplir la Normativa en vigor.
- Referentes a trabajos relativos a pintura en interior y exterior:
Se procederán a realizar las siguientes operaciones en el interior de la cafetería:
 - 1.- Pintar el techo.
 - 2.- Pintar el revestimiento existente en las paredes.
 - 3.- Pintar toda la cerrajería metálica que se vaya a conservar, es decir, puertas de acceso a la cafetería y las rejas exteriores existentes en las ventanas.El color de la pintura se consultará con la Concejalía de Deportes ya que se deberán utilizar colores reflejen bien tanto la luz natural, como la luz artificial.
 - Se procederá a recrecer el suelo en la zona de la barra para facilitar el servicio de los camareros al público. Dicho recrecido se solará con un gres extruído.



Ayuntamiento de Móstoles

- Dado el estado en el que se encuentra la cubierta de la cafetería se procederá a retirar la teja que se encuentra instalada y se sustituirá por una cubierta de las siguientes características o similares:
 - Panel de cubierta, de 40 mm de espesor, núcleo de poliuretano de 50kg/m³, con chapas de acero prelacadas 0,5/0,5, sobre rastreles fijados a faldones de cubierta, solapes, tapajuntas, accesorios de fijación, rastreles de perfil normalizado de acero galvanizado, limahoyas, cumbrera, remates laterales, encuentros de chapa prelacada de 0,6 mm. y 500 mm. de desarrollo medio, canalón perimetral prelacado y las bajantes (también prelacadas) necesarias para la evacuación del agua que recoja la cubierta.

Los técnicos municipales, antes de proceder a la instalación de la cubierta, deberán aprobar el tipo y modelo de cubierta a instalar.

- Se deberá proceder a aplicar un mortero monocapa en toda la fachada exterior de la cafetería. Se deberá consultar con la Concejalía de Deportes, el color o colores de dicho mortero.
- Se procederá a instalar una nueva puerta de acceso a la cafetería, eliminando una de las ventanas existentes. Se colocará y pintará, una nueva puerta de acceso similar a las existentes. La ubicación de esta nueva puerta aparece en el plano de planta, estado reformado, de la cafetería que se incluye como anexo I a este Pliego.

B- COSTE DE LAS OBRAS A REALIZAR

Se adjunta a este pliego, en el Anexo II, un presupuesto, que se ha realizado con los precios de la BASE DE DATOS DE GUADALAJARA 2016, que es una base de datos de referencia en el mundo de la construcción, en donde se indica que **el coste estimado de estas obras es de 19.170,84 €** (incluidos Gastos Generales y Beneficio Industrial), IVA no incluido.

En este pliego no se exige una inversión mínima en la cafetería, sino realizar las obras detalladas anteriormente. El precio final de estas actuaciones dependerá de la



negociación individual que realice el adjudicatario con la empresa a la que le encargue esta reforma. La calidad y diseño de los materiales utilizados que se vayan a utilizar deberán ser aprobados por los técnicos municipales, antes de proceder a su ejecución o colocación.

C- MEJORAS

El licitador podrá establecer como mejora la cubrición de la zona de terraza señalada en el plano esquemático que se incluye en la presente documentación.

La cubrición de terraza deberá ser de estructura desmontable y podrá contar con cualquier tipo de solado desmontable que permita la nivelación del suelo y la escorrentía de aguas bajo él.

El coste de la construcción de este elemento será por cuenta del adjudicatario.

El mantenimiento y conservación de este elemento durante el periodo de la concesión será por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario podrá situar en la terraza cubierta, tantas mesas y sillas como la superficie cubierta admita según Normativa, siendo todos los elementos de mobiliario que se instalen y su conservación por cuenta del adjudicatario.

La terraza cubierta tendrá la consideración de accesible según Normativa de Accesibilidad y Eliminación de barreras arquitectónicas, para lo cual el adjudicatario instalará a su costa los elementos que se precisen para cumplir lo requerido por la Normativa en cuanto a accesibilidad.

La cubrición de la terraza permitirá su uso tanto en verano como en invierno, para lo cual contará con paredes laterales desmontables, correderas o replegables y cubierta que pueda bloquear o permitir el paso de los rayos de sol.



D- DOTACIÓN MÍNIMA DE MOBILIARIO ESPECÍFICO

Para que la cafetería pueda dar servicio a los usuarios de los campos de fútbol Iker Casillas, se la deberá dotar de un mínimo de mobiliario específico, cuya adquisición e instalación irán a cargo del licitador. La relación mínima de mobiliario específico es la que se detalla a continuación:

- 3 botelleros
- 1 Pila
- 1 Lavavasos
- 1 Máquinas de hielo
- 1 Cafetera
- 1 Molinillo de café
- 1 Máquina registradora
- 1 Cocina-Plancha
- 1 Campana extractora
- 2 Cámaras-Arcón
- 3 ml. de “Contrabarra” de Acero Inoxidable

4- ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO
--



Ayuntamiento de Móstoles

4.1-CANON.- FORMA DE PAGO

El canon anual objeto de licitación se fija en la cantidad de 11.500,00 € al alza.

Este canon se obtiene del canon propuesto en el informe de valoración de 14 de marzo de 2017 del Departamento de Patrimonio.

El canon anual se devengará íntegramente desde el día siguiente de la formalización de la firma del contrato de concesión, abonándose por anticipado en el mes de febrero de cada año natural, transcurrido ese periodo entrará automáticamente en periodo de cobro ejecutivo. No obstante, el primer pago se realizará dentro del mes siguiente a la firma del contrato de concesión por la parte que proporcionalmente corresponda al periodo anual.

La falta de pago en los plazos señalados llevará consigo los recargos de apremio y el abono de los intereses que correspondan, además de las sanciones administrativas correspondientes a las señaladas en el pliego, incluida la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva.

4.2-RÉGIMEN DE PRECIOS

Durante la vigencia de la concesión, el concesionario tendrá derecho a percibir de los usuarios de las instalaciones precios por la venta de los productos.



5- SEGUROS

Previamente a dar comienzo las obras, el concesionario deberá suscribir a su cargo las siguientes pólizas de seguro:

- a) Una póliza específica de responsabilidad civil para cubrir las posibles responsabilidades que con motivo de la explotación de la actividad objeto de licitación pudieran corresponderle. A tal efecto, el adjudicatario está obligado a suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un valor de 300.000 € que hará frente a los daños que puedan producirse a terceros en la ejecución de las obras o por el desarrollo de la actividad durante todo el tiempo que dure la concesión.
- b) Una póliza específica de la que será beneficiario el Excmo. Ayuntamiento de Móstoles, que cubra la totalidad de los bienes e instalaciones incorporadas al servicio por el concesionario, que tengan la condición de revertibles. Respecto a estos últimos, en el supuesto de destrucción total, el concesionario tendrá derecho a participar en el importe de la indemnización que otorgue la Compañía Aseguradora, en función del grado de amortización de dichas instalaciones dependiendo del tiempo que falte para la finalización del período concesional respecto del total de éste.
- c) Una póliza específica de seguro de daños por incendio y agua, y de robo, hurto o expoliación, tanto para el contenido como para el continente.

El concesionario, antes de formalizar la concesión, deberá depositar una copia de las pólizas antes definidas en el Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento de Móstoles, que podrá requerir en cualquier momento la presentación de los recibos satisfechos.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como el impago de alguno de los recibos será considerado falta grave, dando lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el presente Pliego.



Ayuntamiento de Móstoles

En cada vencimiento del seguro, se presentará recibo de pago de la nueva anualidad.

Las citadas pólizas son independientes del seguro general de indemnización por los riesgos profesionales con el que se acreditará la solvencia económica.

6.-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Los licitadores deberán de presentar la siguiente documentación:

- Carta de compromiso, firmada por el licitador, donde se compromete a realizar las obras de reforma indicadas en este pliego, bajo la supervisión de los técnicos municipales que designe la Concejalía de Deportes y la Concejalía de Mantenimiento de Edificios.
- Documentación relativa a la terraza cubierta propuesta por el licitador, que deberá de contener, por lo menos, los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, memoria de calidades, capacidad del mismo (nº de mesas y sillas), definición de la iluminación, sistema de climatización, planos de planta (arquitectura, instalaciones y estructura), planos de sección y alzados y presupuesto de su ejecución, totalmente terminado y con todas las instalaciones funcionando.
- Presupuesto total de la terraza.

7.-SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

Los Servicios Técnicos Municipales asignados una vez adjudicada la concesión informarán el proyecto presentado, pudiendo proponer modificarlo en todo aquello que consideren conveniente y no represente un desequilibrio económico- financiero de la



El concesionario contará con quince (15) días de plazo, contados a partir de la fecha de recepción del informe del proyecto, para presentar uno nuevo que recoja las modificaciones propuestas por los Servicios Técnicos.

8.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCESIONARIO

1. El concesionario asumirá la plena responsabilidad del buen fin de las actuaciones a realizar, siendo el único responsable, tanto frente al Ayuntamiento como frente a terceros, de los daños causados durante la ejecución de la misma.
2. El concesionario está obligado a mantener operativos en todo momento los servicios públicos existentes para los usuarios de los terrenos objeto de concesión.
3. Serán por cuenta del concesionario todos los medios requeridos para la materialización y puesta en funcionamiento de todos los elementos, unidades, etc, definidos.
4. El concesionario tramitará y abonará todos los gastos exigidos para el funcionamiento de las instalaciones, incluidos los relativos a acometidas y legalización de las instalaciones y formalización de contratos de suministro.
5. Todo daño causado, a algún elemento o instalación del polideportivo, por las obras o elementos auxiliares de las mismas, deberá ser subsanado de manera inmediata por el concesionario, asumiendo los costes que los trabajos de reparación conlleven.
6. Pago del canon de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego.
7. Ejecución de las mejoras de la instalación en los términos estipulados en el presente Pliego. Cualquier obra o mejora en la instalación deberá ser comunicada al responsable de la concesión quien comunicará por escrito la autorización de la misma sin perjuicio de los permisos y licencias que resulte oportuno obtener.
8. El concesionario asume la obligación de conservar y mantener, con carácter general la edificación y resto de zonas objeto de concesión, en las debidas



8. El concesionario asume la obligación de conservar y mantener, con carácter general la edificación y resto de zonas objeto de concesión, en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, corriendo a su cargo las obras y trabajos que sean necesarios para ello.
9. Cualquier actuación tendente a la mejora y conservación en la instalación pasará a ser de propiedad municipal a la finalización del contrato, sin derecho alguno por parte del concesionario a recibir indemnización ni compensación alguna.
10. Reposición de maquinaria u otro material inventariable que se haya amortizado o haya cumplido su vida útil, sin derecho alguno por parte del concesionario a recibir indemnización ni compensación.
11. El concesionario deberá hacerse cargo de todos los gastos producidos como consecuencia de la gestión de la instalación. Igualmente, deberá hacerse cargo de los impuestos, tasas o gravámenes que fueran de aplicación.
12. Cualquier rotulación, señalización del equipamiento, publicidad o elemento de información deberá ser supervisado y contar con la autorización del Ayuntamiento y deberá acomodarse a los modelos aprobados de la imagen corporativa, en todo caso. La implantación de señalética, tanto externa como del interior, y sus modificaciones en el tiempo se realizará conforme a las indicaciones del Ayuntamiento, corriendo su coste a cargo del adjudicatario.
13. El cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad y salud tanto de la manipulación de los productos que se utilicen en el funcionamiento de las instalaciones como en la ejecución de las obras de mantenimiento, conservación o reforma.
14. El concesionario, durante la ejecución de la obra, adoptará las medidas de seguridad necesarias a fin de evitar daños a los usuarios del polideportivo. Todas las obras y acopio de materiales deberán realizarse en la zona objeto de concesión.
15. El concesionario estará sujeto a los controles oportunos en cuanto a las reformas y mejora por parte de los técnicos municipales, que tendrán la posibilidad de dar instrucciones precisas para la corrección de las posibles deficiencias detectadas.



9.- ASPECTOS QUE COMPRENDE LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA.

La gestión integral de la instalación abarcará todos los aspectos necesarios, encaminados a su perfecto funcionamiento y, en especial, a:

1. Mantenimiento y conservación de las instalaciones
2. Mantenimiento y conservación de la maquinaria, mobiliario y equipamientos necesarios para el funcionamiento de la instalación.
3. Atención al público.
4. Limpieza de todas las edificaciones, equipamientos, mobiliario y espacios exteriores utilizados.
5. Contratación y gestión de la actividad, así como la contratación del personal necesario para la prestación de todos los servicios propios de la instalación y su adecuación al uso.
6. En su caso, mantenimiento y conservación de la terraza cubierta y su mobiliario.

10.- CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD

10.1.- HORARIO DE LA ACTIVIDAD.

La cafetería podrá abrir todos los días del año, quedando a criterio del concesionario su apertura, salvo los días, 24, 25 y 31 de diciembre, 1 de enero, que permanecerá cerrada la instalación.

El horario de apertura será de lunes a domingo, mientras permanezca abierta la instalación deportiva.



11.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO

Explotar las zonas e instalaciones objeto de concesión en los términos especificados en el Pliego.

12.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO

Fiscalizar la gestión del concesionario a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y requerir la presentación de la documentación relacionada con el mismo, así como dictar las órdenes oportunas para mantener o restablecer la debida prestación. Cualquier oposición o entorpecimiento por parte del concesionario o del personal a su servicio a las inspecciones municipales dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

Intervenir y, en su caso, suspender temporal o definitivamente el servicio, en casos de urgencia por riesgo grave y/o inmediato para las personas o las cosas, derivado directa o indirectamente de las instalaciones y/o las actividades en ellas desarrolladas.

Interpretar las cláusulas de los Pliegos y del contrato.

13.-REVERSIÓN

Al término de la vigencia de la concesión, ya sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas en los pliegos de condiciones, el concesionario se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento de Móstoles, dentro del plazo de treinta (30) días, a contar desde la fecha de terminación o notificación de la resolución de que se trate, sin necesidad de requerimiento alguno.



Ayuntamiento de Móstoles

No obstante lo dispuesto en la presente cláusula, la Corporación se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes de cumplirse el plazo en los supuestos previstos en el pliego de cláusulas administrativas.

La instalación objeto de la concesión se entregará por parte del concesionario en perfectas condiciones de funcionamiento y conservación. A fin de verificar dicho estado, los Servicios Técnicos Municipales asignados corroborarán la situación existente mediante la correspondiente visita a la instalación y redactando informe o acta de la misma.

El conjunto de bienes muebles (equipamiento) incorporados de forma permanente a la misma y sin los cuales pudiera perder su naturaleza, quedarán instalados, funcionando y siendo propiedad del Ayuntamiento.

En caso de detectar daños o mal estado de conservación en la instalación o en su equipamiento en el momento de la reversión, será responsabilidad de concesionario su reparación, siempre a su coste.

El concesionario reconoce la potestad del Ayuntamiento de Móstoles para acordar y ejecutar el alzamiento por propia autoridad y sin necesidad de apercibimiento alguno cuando, transcurrido el plazo indicado, los bienes no hayan quedado a libre disposición de la Corporación.

En el momento de la reversión se elaborará acta por el Ayuntamiento en la cual se hará constar el estado de las instalaciones. La reversión se producirá, en todo caso, sin coste alguno para el Ayuntamiento y libre de cargas y gravámenes.

En Móstoles a 23 de marzo de 2017

Fdo: Rafael Gutiérrez Guisado



Jefe de Servicio de Deportes



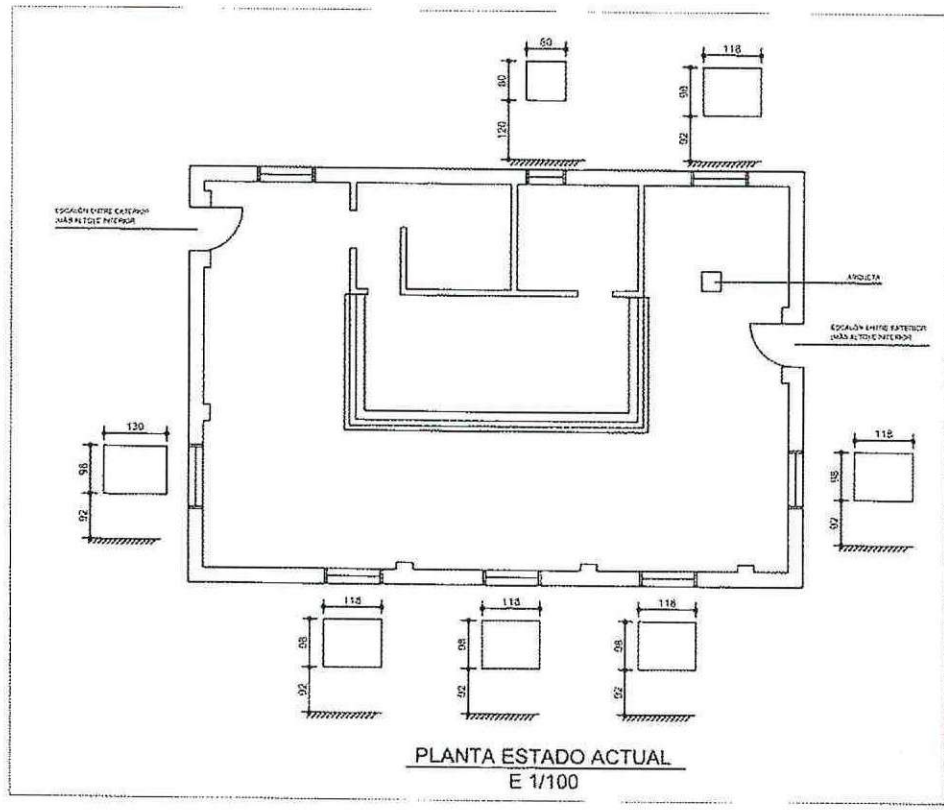
Ayuntamiento de Móstoles

ANEXOS

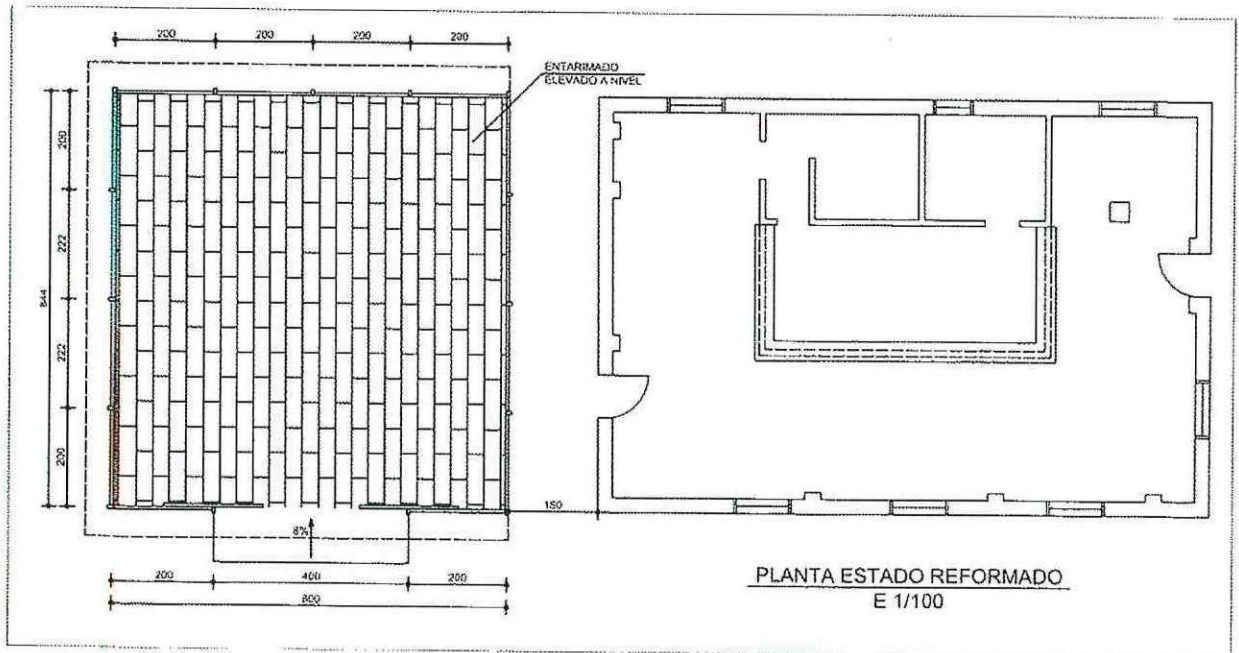


Ayuntamiento de Móstoles

ANEXO I
PLANO DE PLANTA DE CAFETERÍA
Y TERRAZA



PLANTA ESTADO ACTUAL
E 1/100



PLANTA ESTADO REFORMADO
E 1/100

	<p>PROYECTO CONCESIÓN CAFETERIA SITA EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL IKER CASILLAS MÓSTOLES (MADRID)</p>	<p>PLANO ESTADO ACTUAL Y ESTADO REFORMADO</p>	<p>FECHA FEBRERO 2017</p>	<p>ESCALAS 1/100</p>	<p>PLANO Nº A - 01</p>
--	--	---	-------------------------------	--------------------------	----------------------------



Ayuntamiento de Móstoles

37

ANEXO II
PRESUPUESTO Y MEDICIONES DE LAS OBRAS A
REALIZAR EN LA CAFETERÍA

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 OBRAS A REALIZAR									
SUBCAPÍTULO 01.01 FONTANERÍA									
E01DIF011	u DESMONTADO INSTALACIÓN FONTANERÍA EN CAFETERÍA								
E20XW010	u INSTALACIÓN COBRE BARRA DE BAR						1,00	164,80	164,80
E20XAC060	u INSTALACIÓN AF/ACS COBRE FREGADERO						1,00	544,30	544,30
							1,00	101,06	101,06
TOTAL SUBCAPÍTULO 01.01 FONTANERIA									810,16
SUBCAPÍTULO 01.02 ELECTRICIDAD									
E01DIE011	u DESMONTADO INSTALACIÓN ELÉCTRICA CAFETERÍA								
E17IBB010	u INSTALACIÓN ELECTRICIDAD CAFETERÍA GRADO BÁSICO S<95 m²(5 CIRCUI						1,00	174,53	174,53
E01DIE051	u DESMONTAJE APARATO DE ILUMINACIÓN CAFETERÍA						1,00	1.640,33	1.640,33
E18IRL130	u REGLETA LINEAL LED CONEXIONABLE 14W						10,00	5,40	54,00
							10,00	59,75	597,50
TOTAL SUBCAPÍTULO 01.02 ELECTRICIDAD									2.466,36
SUBCAPÍTULO 01.03 PINTURA, INTERIOR Y EXTERIOR									
E27PL010	m2 LIJADO DE SUPERFICIES (MEDIOS MANUALES)								
E27HA041	m2 IMPRIMACIÓN PLÁSTICO						151,64	1,83	277,50
E27HS060	m2 ESMALTE MULTIADHERENTE SIN OLOR, BRILLO						57,80	4,71	272,24
E27EEL030	m2 PINTURA TEMPLE LISO COLOR						57,80	15,48	894,74
E27HEC010	m2 ESMALTE SATINADO S/METAL						93,84	3,71	348,15
							62,65	12,46	780,62
TOTAL SUBCAPÍTULO 01.03 PINTURA, INTERIOR Y EXTERIOR									2.573,25

SUBCAPÍTULO 01.04 RECRECIDO SUELO ZONA BARRA

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
E04SMS040	m2 SOLERA HORMIGÓN EN MASA HM-20/P/20/I e=15cm								
E11ETE090	m2 SOLADO GRES EXTRUÍDO ESMALTADO 31x31cm T/DENSO C/RODAPIÉ						13,72	14,37	197,16
							13,72	49,55	679,83
TOTAL SUBCAPÍTULO 01.04 RECRECIDO SUELO ZONA BARRA.....									876,99
SUBCAPÍTULO 01.05 CUBIERTA									
E01DCC010	m2 DEMOLICIÓN COBERTURA TEJA CERÁMICA CURVA								
E09IMP401	m2 PANEL CUBIERTA ACH e=40 mm						106,09	11,96	1.268,84
E20WNL010	m CANALÓN PRELACADO CIRCULAR DESARROLLO 250 mm						106,09	34,18	3.626,16
E20WJL010	m BAJANTE PRELACADA D80 mm						42,02	21,08	885,78
							5,40	12,23	66,04
TOTAL SUBCAPÍTULO 01.05 CUBIERTA.....									5.846,82
SUBCAPÍTULO 01.06 MONOCAPA									
E01DEW010	m2 PREPARACIÓN Y LIMPIEZA PARAMENTOS								
E08PW010	m2 REV.PUENTE ADHERENCIA S/HORMIGÓN						113,46	8,80	998,45
E08PB070	m2 REVESTIMIENTO EXTERIOR MONOCAPA PROYECTADO (OC-CSIV-W2)						113,46	6,31	715,93
							113,46	10,51	1.192,46
TOTAL SUBCAPÍTULO 01.06 MONOCAPA.....									2.906,84
SUBCAPÍTULO 01.07 RASGAR VENTANAS									
E01DWM030	m3 APERTURA HUECOS >1 m2 LADRILLO MACIZO C/COMPRESOR								
E15CP300	u PUERTA ENTRADA SEGURIDAD ABATIBLE 96x210 cm GALVANIZADA						0,63	146,87	92,53
E01DKA010	m2 LEVANTADO REJAS EN MUROS A MANO						1,00	377,66	377,66
E01DKA030	m2 LEVANTADO CERRAJERÍA EN MUROS A MANO						1,27	9,33	11,85
							1,27	10,36	13,16
TOTAL SUBCAPÍTULO 01.07 RASGAR VENTANAS.....									495,20
TOTAL CAPÍTULO 01 OBRAS A REALIZAR.....									15.975,62

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 CARGA Y TRANSPORTE									
E01DTW080	u ALQUILER CONTENEDOR 20 m3								
							1,00	134,33	134,33
	TOTAL CAPÍTULO 02 CARGA Y TRANSPORTE								134,33
	TOTAL.....								16.109,95*

*ESTA CANTIDAD ESTÁ CALCULADA SIN IVA, SIN GASTOS GENERALES Y SIN BENEFICIO INDUSTRIAL.